UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 1 DE 4
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-53
	ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 27/10/2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
NÚMERO DE LA UNIDAD	1309 de 2023
NÚMERO DEL CONTRATISTA	No Aplica

DATOS DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - LA UNIDAD
NIT	900.498.879-9
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	JAQUELINE CAMPOS RINCON
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de Ciudadanía No 63.366.158 de Bucaramanga - Santander
CARGO	Secretario General
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Nombrado mediante la Resolución No.00713 del 02 de septiembre de 2022.Acta de Posesión No.121 del 7 de septiembre de 2022.
FACULTAD PARA LIQUIDAR	Facultado para liquidar los contratos y convenios de conformidad con el Artículo 5° de la Resolución No.805 del 4 de octubre de 2022

DATOS DEL CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA	
NOMBRE COMPLETO	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIT.901.056.044-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR MAURICIO MORA DURAN
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de Ciudadanía No. 80-136-794
AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	No aplica

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía IP-URT-12-2023, el día 03 de febrero de 2023 fue comunicada la Aceptación de la Oferta, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No.1309 de 2023, cuyo objeto consistió en: *"Contratar la prestación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor en las diferentes modalidades requeridas con conductor para la Dirección Territorial Magdalena Medio Sede Bucaramanga de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, incluidos todos los costos operacionales, con una disponibilidad de los vehículos de 24 x 30; que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de LA UNIDAD",*.

SEGUNDA: Que de conformidad con el Contrato objeto de la presente liquidación, el plazo de ejecución se estableció a partir del 07 de febrero de 2023, fecha en que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 28 de febrero de 2023 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurriera.

TERCERA: Que el valor del contrato se pactó por la suma de hasta **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 52.200.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, respaldados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10823 del 4 de enero de 2023 y Registro Presupuestal No. 153823 del 03 de febrero de 2023.

CUARTA: Que durante la ejecución del Contrato objeto de la presente liquidación, las partes de común acuerdo efectuaron las siguientes modificaciones:

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
NÚMERO DE LA UNIDAD	1309 de 2023
NÚMERO DEL CONTRATISTA	No Aplica

CONSIDERACIONES

I. **Otrosí No. 1** de fecha 28 de febrero de 2023, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el **16 de abril de 2023.**

II. **Otrosí No. 2** de fecha 13 de abril de 2023, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el **20 mayo de 2023.**

III. **Otrosí No. 3** de fecha 11 de mayo de 2023 por el cual se adiciono el valor del contrato por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**, quedando el contrato con un valor total de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($77.200.000).** Modificando la CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO, quedando como valor total del el mismo la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($77.200.000)**

IV. **Otrosí No. 4** de fecha 19 mayo de 2023, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el **26 de mayo de 2023.**

QUINTA: Que de conformidad con el numeral 8 de la Aceptación de la Oferta del Contrato objeto de la presente liquidación, la Supervisión fue ejercida así:

NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Martha Isabel Labrador Forero	Profesional Especializado Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa	7/02/2023	8/02/2023
Jorge Enrique Castillo Cendales	Profesional Especializado Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa	9/02/2023	Hasta su Liquidación

SEXTA: Que la Supervisión a través del Memorando Interno GGSOA 01450 de 2023 radicado DSC3-202307738, solicitó a la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos, la liquidación del Contrato objeto de la presente liquidación.

SEPTIMA: Que de conformidad con el balance financiero del Informe Final de Supervisión, suscrito el 5 de julio de 2023, la ejecución financiera del contrato avalada por la Supervisión fue por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 74.448.276),** quedando un saldo no ejecutado por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE ($ 2.751.724)** recursos que fueron liberados por el Grupo de Gestión Económica y Financiera el 25 de julio de 2023 del Registro Presupuestal No. 153823 del 3 de febrero de 2023. Dejando además constancia que el **CONTRATISTA** cumplió con el objeto y las obligaciones señaladas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

OCTAVA: Que la Supervisión en su Informe final deja la siguiente constancia en relación con los recursos NO ejecutados:

"El valor de $ 2.751.724 será liberado toda vez que se finalizó la ejecución del contrato.

NOVENA: Que de conformidad con el Certificado de Tesorería TES - 138 emitido por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Unidad, de fecha 31 de agosto de 2023, se efectuaron pagos a favor del contratista por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 74.448.275),** con cargo al Registro Presupuestal No. 153823 de 2023.

DÉCIMA: Que de conformidad con la Certificación de Legalización Contable expedido por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la UNIDAD de fecha 29 de agosto de 2023, se indica: "(...) *Que de acuerdo con la*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
NÚMERO DE LA UNIDAD	**1309 de 2023**
NÚMERO DEL CONTRATISTA	**No Aplica**

CONSIDERACIONES

información soporte de los registros de la Contabilidad, con corte a la fecha de la presente certificación, el contrato No. 1309 2023, suscrito con la empresa TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S, con NIT. 901.056.044. No presenta partidas conciliatorias, ni saldos pendientes por legalizar contablemente".

DÉCIMA PRIMERA: Que la supervisión verificó para el pago realizado al Contratista, con cargo al Contrato objeto de la presente liquidación, el cumplimiento de la obligación legal relacionada con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.

DÉCIMA SEGUNDA: Que para la elaboración de la presente acta se tuvo en cuenta la documentación e información que hace parte integral del expediente del Contrato objeto de la presente liquidación, tales como: **i)** Solicitud de liquidación, **ii)** Informes periódicos de supervisión, **iii)** Informe final de supervisión, **iv)** Certificaciones de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción expedidos por la supervisión, **v)** Certificación de Autorización de Pago suscrita por la supervisión, **vi)** Factura presentada por el Contratista, **vii)** Planilla de vehículos solicitados y prestados, **viii)** Certificado de Tesorería TES, **ix)** Certificación contable. Esta documentación se toma como cierta en virtud del principio constitucional de la buena fe, de igual manera estos documentos hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.

DÉCIMA TERCERA: Que todos los documentos que soportan la ejecución del Contrato objeto de la presente liquidación, reposan en medio físico en las instalaciones de la UNIDAD, y bajo la custodia de esta por el período de tiempo determinado por Ley.

DÉCIMA CUARTA: Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del Contrato objeto de la presente liquidación, se procede a efectuar la presente liquidación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 1309 de 2023, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto No.019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDA El Balance Financiero de conformidad con el Informe Final de Supervisión y el certificado de pago TES – 138 de 2023 es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato	$ 52.200.000
Valor adicionado	$ 25.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 77.200.000**
Valor Ejecutado avalado por la Supervisión	$ 74.448.276
Total pagos efectuados por la Unidad	$74.448.276
Saldo a favor del Contratista	$0
Valor no ejecutado	- $ 2.751.724
Saldo liberado del Registro Presupuestal No. 153823 de 2023	- $ 2.751.724

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 27/10/2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
NÚMERO DE LA UNIDAD	**1309 de 2023**
NÚMERO DEL CONTRATISTA	**No Aplica**

CLÁUSULAS

TERCERA: Las partes declararán cumplidas las obligaciones reciprocas, y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, por lo cual quedan exentas de cualquier reclamación presente o futura en relación con el Contrato objeto de la presente liquidación.

12 SEP 2024

POR LA UNIDAD	POR EL CONTRATISTA
JAQUELINE CAMPOS RINCON Secretario General	**OSCAR MAURICIO MORA DURAN** Representante Legal **TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.**

V°B° SUPERVISION

JORGE ENRIQUE CASTILLO CENDALES
Contratista
Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa

Proyecto: Yazmin Aguilar– Contratista Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos
Reviso: Carolina Tovar- Contratista Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos
Aprobó: Héctor Hernando Acosta Jiménez – Coordinador Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos